**0001EST-VCT-GIAM-XXX**

# ESTADO No. 0022

## GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR MEDELLIN, siendo las 7:30 a.m., de hoy 18 de Mayo de 2017.

| ***TIPO DE TRÁMITE*** | ***EXPEDIENTE*** | ***TITULAR.*** | ***FS*** | ***FECHA.*** | ***ACTO*** | ***RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Auto | 791-17 | LEONARDO ANDRES VINASCO TABORDA | 1 | 12/05/2017 | *AUTO PARM 243 DE 2017* | - .- DAR a conocer al titular del contrato de concesión minera 791-17, del informe de visita de fiscalización PARM-S-293 del 2 de mayo de 2017, el cual hace parte integral del presente auto. |
| Auto | IG4-08091 | MINEROS, S.A. | 1 | 10/05/2017 | *AUTO PARM 236 DE 2017* | -.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. IG4-08091, cuyo titular es la sociedad MINEROS S.A., de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 05 DL009193 de la Aseguradora Confianza con vigencia del 15 de mayo de 2017 al 15 de mayo de 2018. |
| Auto | JJ9-08091 | MINERALES CORDOBA, S.A.S. | 2 | 11/05/2017 | *AUTO PARM 238 DE 2017* | - DAR a conocer a la sociedad MINERALES CÓRDOBA S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. JJ9-08091, el Concepto Técnico PARM-S-145 del 2 de marzo de 2017.<br><br>**SEGUNDO**.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. JJ9-08091, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016.<br>- Pago del canon superficiario del quinto (5°) año de exploración, periodo del 19 de noviembre de 2016 al 18 de noviembre de 2017.<br><br>**TERCERO**.- ACEPTAR para el Contrato de Concesión No. JJ9-08091 la respuesta presentada por la sociedad titular al Auto PARM No. 1077 del 2 de diciembre de 2016.<br><br>**CUARTO**.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. JJ9-08091 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, alleguen a esta dependencia modificación a la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101002560 de Seguros del Estado S.A.<br><br>PARÁGRAFO. La sociedad titular del Contrato de Concesión No. JJ9-08091 deberá presentar el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016 a más tardar el 30 de mayo de 2017 y de acuerdo con la nueva reglamentación del Ministerio de Minas y Energía. |
| Auto | EHQ-153 | MINEROS, S.A. | 2 | 10/05/2017 | *AUTO PARM 230 DE 2017* | - APROBAR para el Contrato de Concesión No.EHQ-153, cuyo titular es la sociedad MINEROS S.A., la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 05 DL 009195 expedida por la Aseguradora CONFIANZA, con vigencia del 06 de mayo de 2017 hasta el 06 de mayo de 2018. |
| Auto | FJT-15R | MINERA EL ROBLE, S.A. | 2 | 11/05/2017 | *AUTO PARM 239 DE 2017* | - DAR a conocer al titular del contrato de concesión minera FJT-15R, del concepto técnico PARM-S-287 del 28 de abril de 2017 y el informe de vista PARM-S-303 del 4 de mayo de 2017 los cuales hacen parte integral del presente auto.<br><br>**SEGUNDO**.- NO APROBAR póliza minero ambiental No. 05DL007311 de la aseguradora CONFIANZA de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y en su defecto, requerir bajo apremio de multa, |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | para que en el término de 15 días contados desde la ejecutoria del presente acto, se allegue póliza corregida. Lo anterior conforme a los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001.<br><br>**TERCERO**.-APROBAR las siguientes obligaciones:<br><br>• Formularios para declaración y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres II, IV de 2015 y I, II, III de 2016.<br><br>• FORMATOS BASICOS MINEROS FBM- anual 2014 y anual 2015, puesto que se observa que da respuesta a las correcciones solicitadas en AUTO PARM 037 de 2017 del 06 de Febrero de 2017. |
| Auto | JJO-08361 | EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA, S.A.S. | 1 | 02/05/2017 | *AUTO PARM 215 DE 2017* | - DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. **JJO-08361** a la Gerencia de Seguimiento y Control de la Agencia Nacional de Minería -ANM-, para que tome la decisión frente a la solicitud de prórroga a la suspensión de obligaciones, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto. |
| Auto | 018-90M | SOCIEDAD MISTRATO, S.A. | 1 | 17/05/2017 | *AUTO PARM 254 DE 2017* | - .- DAR a conocer al titular minero el informe técnico de recibo de área PARM-S-335 del 16 de mayo de 2017 y el informe técnico de visita PARM-S-296 del 2 de mayo de 2017.<br><br>**SEGUNDO**.-PONER en conocimiento de la alcaldía de MARMATO y la Corporacion Autónoma regional de caldas CORPOCALDAS, el informe de técnico de visita y recibo de área PARM-S-335 del 16 de mayo de 2017 y el informe técnico de visita PARM-S-296 del 2 de mayo de 2017, para su conocimiento y fines pertinentes. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Auto | FJT-15A | MINERA EL ROBLE, S.A. | 1 | 11/05/2017 | *AUTO PARM 242 DE 2017* | - DAR a conocer al titular del contrato de concesión minera FJT-15A, del concepto técnico PARM-S-206 del 23 de marzo de 2017 y el informe de vista PARM-S-301 del 4 de mayo de 2017 los cuales hacen parte integral del presente auto.<br><br>**SEGUNDO**.- NO APROBAR póliza minero ambiental No. 05DL007312 de la aseguradora CONFIANZA de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y en su defecto, requerir bajo apremio de multa, para que en el término de 15 días contados desde la ejecutoria del presente acto, se allegue póliza corregida. Lo anterior conforme a los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001. |
| Auto | 17753 | AGROINDUSTRIAS DEL CARIBE, S.A. | 3 | 12/05/2017 | *AUTO PARM 245 DE 2017* | - **DAR** traslado a la sociedad titular del concepto técnico PARM-S-298 del 3 de mayo de 2017.<br><br>**SEGUNDO**.- **APROBAR** para el título minero N° 17753 las siguientes obligaciones:<br><br>- Regalías del IV trimestre de 2016<br>- Regalías del I trimestre de 2017<br>- Formato Básico Minero Semestral 2016.<br><br>**TERCERO.- OFICIAR** a la Superintendencia de Sociedades con el fin de obtener información respecto del Estado del proceso de apertura de Liquidación Judicial, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.<br><br>**CUARTO.- OFICIAR** al señor FREDY ARELLANO TIJERA quien funge como liquidador dentro del proceso de apertura de liquidación judicial, con el objeto de darle a conocer que la Sociedad AGROINDUSTRIAS DEÑ CARIBE S.A., en Restructuración, cuenta con los siguientes títulos mineros: |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |

| GRUPO TRABAJO | ESTADO EXPEDIENTE | FECHA REGISTRO | TITULARES | MODALIDAD | MINERALES | MUNICIPIOS-DEPARTAMENTOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PAR MEDELLIN | TITULO VIGENTE-EN EJECUCION | 31/01/1997 0:00 | (8922005812) AGROINDUSTRIAS DEL CARIBE S.A. | LICENCIA DE EXPLOTACION\ CONTRATO DE CONCESION (L 685) | CALIZA | TOLUVIEJO-SUCRE |
| PAR MEDELLIN | TITULO VIGENTE-EN EJECUCION | 11/02/1994 0:00 | (8922005812) AGROINDUSTRIAS DEL CARIBE S.A. | LICENCIA DE EXPLOTACION | CALIZA | TOLUVIEJO-SUCRE |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Auto | 007-85M | INVERSIONES GEPEL, S.A.S. | 2 | 15/05/2017 | *AUTO PARM 246 DE 2017* | - **DAR a conocer** al titular minero el informe de visita PARM-S-291 del 28 de abril de 2017.<br><br>**SEGUNDO.- PONER** en conocimiento de la alcaldía de Marmato, la autoridad ambiental (Corpocaldas) y el Grupo de Salvamento Minero de la ANM el informe de visita de fiscalización PARM-S-291 del 28 de abril de 2017. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Auto | IDI-14571 | JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA | 2 | 10/05/2017 | *AUTO PARM 233 DE 2017* | - .- INFORMAR al señor JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA, en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. IDI-14571, que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112, literal g), de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, por haberse revocado la licencia ambiental para el título minero por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge –CVS-, según lo expuesto en la motivación del presente acto.<br><br>Se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. |
| Auto | JBT-08001X | JESUS ALONSO ACEVEDO PALACIO | 2 | 10/05/2017 | *AUTO PARM 231 DE 2017* | - DAR a conocer al señor JESUS ALONSO ACEVEDO PALACIO, titular del Contrato de Concesión No. JBT-08001X, concepto técnico No. PARM-S- 278 del 27 de abril de 2017.<br><br>**SEGUNDO**.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. JBT-08001X, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:<br>- Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016.<br>- Declaración y pago de regalías del I trimestre de 2017 declarado para el material recebo.<br><br>PARÁGRAFO. Se recuerda al titular del Contrato de Concesión No. JBT-08001X que deberá presentar el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2017 a más tardar el 30 de mayo de 2017 y de acuerdo con la nueva reglamentación del Ministerio de Minas y Energía.<br><br>**TERCERO**.- REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión NO. JBT-08001X, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este auto, allegue la póliza minero ambiental debidamente firmado. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | **CUARTO**.- REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JBT-08001X para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto y de acuerdo con su motivación, corrijan los formularios para la declaración y pago de regalías del IV semestre de 2016 y del I semestre de 2017, para GRAVAS, de acuerdo con lo establecido en el Concepto Técnico PARM-S- 278 de 2017.<br><br>**QUINTO**.- ORDENAR la programación de la visita de inspección al Contrato de Concesión No. JBT-08001X, dentro de la agenda del PAR Medellín. |
| Auto | KCA-16561 | ALVARO ESCOBAR SAAVEDRA | 2 | 11/05/2017 | *AUTO PARM 241 DE 2017* | - DAR traslado al señor ALVARO ESCOBAR SAAVEDRA, titular del Contrato de Concesión No. KCA-16561, de los conceptos técnicos PARM -S- 041 del 17 de enero de 2017 y Concepto Técnico PARM-S-282 del 26 de abril de 2017.<br><br>**SEGUNDO**.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. KCA-16561, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto:<br>- Aprobar Regalías del IV trimestre 2016.<br>- Aprobar Regalías del I trimestre 2017.<br>- Aprobar FBM anual 2016.<br>- Póliza de cumplimiento minero ambiental No. No. 18 DL 003210 de la aseguradora CONFIANZA, con una vigencia del 27-04-2017 al 27-04-2018.<br><br>**TERCERO.** CONMINAR al titular del Contrato de Concesión No. KCA-16561 para que allegue dentro de los 15 siguientes a la notificación de esta auto la modificación de la Licencia Ambienta según el PTO aprobado, o en su defecto, certificación del estado del trámite de la misma, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARM-S- 282 del 26 de abril de 2017. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | **CUARTO**.- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. KCA - 16561 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión frente al incumplimiento por parte del titular del Auto PARM No. 1045 del 24 de noviembre de 2016, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. |
| Auto | 005-70 | AGROINDUSTRIAS DEL CARIBE, S.A. | 3 | 12/05/2017 | *AUTO PARM 244 DE 2017* | - DAR a conocer a la sociedad AGROINDUSTRIAS DEL CARIBE S.A., titular del Contrato de Concesión No. 005-70, los conceptos técnicos PARM-S-1022 del 15 de diciembre de 2016, PARM-S-0097 del 8 de febrero de 2017 y PARM-S-310 del 8 de mayo de 2017.<br><br>**SEGUNDO**.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. 005-70, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:<br>- Declaración y pago de regalías de los trimestres I a IV de 2015.<br>- Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 1999.<br>- Declaración y pago de regalías de los trimestres I y III de 2000.<br>- Declaración y pago de regalías de los trimestres III y IV de 2001.<br>- Declaración y pago de regalías de los trimestres I y III de 2002.<br>- Declaración y pago de regalías del trimestre III de 2005.<br>- Declaración y pago de regalías del trimestre IV de 2007.<br>- Declaración y pago de regalías de los trimestres I y II de 2008.<br>- Declaración y pago de regalías de los trimestres I y III de 2014.<br>- Informe anual de explotación de 2001.<br>- Formatos Básicos Mineros –FBM- trimestrales de I-IV de 2002 y anual de 2002.<br>- Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2005.<br>- Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2016.<br>- Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2016.<br>- Declaración y pago de regalías del I trimestre de 2017.<br><br>**TERCERO**.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 005-70 para que en el término de treinta |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia:<br>- Respuesta de fondo y de manera clara al requerimiento del Auto PARM No. 373 del 19 de abril de 2016, dado que en el Concepto Técnico PARM-S-1022 del 15 de diciembre de 2016 no se aceptó la presentada.<br>- Complemento y/o corrección al Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016.<br>- Acto administrativo y en firme en el que se otorgue la respetiva Licencia Ambiental al proyecto minero expedida por la autoridad ambiental competente o, en su defecto, certificación actual del estado del trámite expedida por la misma autoridad.<br><br>PARÁGRAFO. La sociedad titular del Contrato de Concesión No. JJ9-08091 deberá presentar el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016 a más tardar el 30 de mayo de 2017 y de acuerdo con la nueva reglamentación del Ministerio de Minas y Energía.<br><br>**CUARTO**.- INFORMAR a la sociedad AGROINDUSTRIAS DEL CARIBE S.A., en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. 005-70, que su solicitud de renuncia presentada el 28 de abril de 2017 NO ES VIABLE.<br><br>**QUINTO**.- INFORMAR a la sociedad titular **que para la viabilidad de la solicitud de renuncia deberá acreditar** en el término de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, **haber dado cumplimiento** a los anteriores requerimientos y los realizados previamente (póliza de cumplimiento minero ambiental requerida bajo causal de caducidad mediante el Auto PARM No. 756 del 25 de agosto de 2016), so pena de declarar desistida la intención renuncia al Contrato de Concesión No. 005-70 presentada el día 28 de abril de 2017, sin perjuicio de imponer las sanciones que se deriven de los procedimientos sancionatorios iniciados de conformidad con la ley minera. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | PARÁGRAFO. Se le advierte a la sociedad titular que en caso de incumplimiento de las obligaciones requeridas dentro del término otorgado, la Autoridad Minera procederá a efectuar los pronunciamientos a que haya lugar. |
| Auto | AGF-091 | CANTERAS DE LOS ANDES, S.A. | 2 | 15/05/2017 | *AUTO PARM 249 DE 2017* | - DAR a conocer a la sociedad CANTERAS DE LOS ANDES S.A., titular de la Licencia de Explotación No. AGF-091, el Concepto Técnico PARM-S-0311 del 9 de mayo de 2017.<br><br>**SEGUNDO**.- APROBAR para la Licencia de Explotación No. AGF-091, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la declaración y pago de regalías del I trimestre de 2017.<br><br>**TERCERO**.- La sociedad titular de la Licencia de Explotación No. AGF-091 deberá PRESENTAR LA CORRECCIÓN del Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016 a más tardar el 30 de mayo de 2017 de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-S-0311 del 9 de mayo de 2017 y la nueva reglamentación del Ministerio de Minas y Energía.<br><br>**CUARTO**.- REQUERIR a la sociedad titular de la Licencia de Explotación No. AGF-091 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia registro de producción de caliza en bloque y material triturado de los años 2014, 2015 y 2016 de acuerdo con lo expuesto en el Concepto Técnico PARM-S-0311 del 9 de mayo de 2017.<br><br>**QUINTO**.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular de la Licencia de Explotación No. AGF-091 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | dependencia la corrección al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2015. |
| Auto | QKN-08401 | CONCESIONARIA RUTA AL MAR, S.A. | 1 | 17/05/2017 | *AUTO PARM 253 DE 2017* | - DAR a conocer a la sociedad CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. – CORUMAR S.A.S., titular de la Autorización Temporal No. QKN-08401, el Concepto Técnico PARM-S-295 del 2 de mayo de 2017.<br><br>**SEGUNDO**.- APROBAR para la Autorización Temporal No. QKN-08401, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la declaración de regalías del I trimestre de 2017.<br><br>**TERCERO**.- DAR traslado del expediente de la Autorización Temporal No. QKN-08401 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera y al Gerente de Seguimiento y Control para que tomen la decisión frente al recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución VSC No. 000017 del 26 de enero de 2017 y frente a la solicitud de incremento de volumen de la explotación respectivamente, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto. |
| Auto | IHO-10391 | **CERÁMICAS ARAGÓN S.A** | 2 | 16/05/2017 | *AUTO PARM 251 DE 2017* | - Por medio del cual se programa visita en el Amparo Administrativo del Título<br>No. IHO-10391 |
| Auto | PL4-09363X | **AUTOPISTAS DE LA SABANA. S.A.S** | 1 | 16/05/2017 | *AUTO PARM 252 DE 2017* | -.- No acoger las conclusiones del concepto técnico PARM-S-299 del 3 de mayo de 2017, conforme a lo mencionado en el presente auto. |
| Auto | LEQ-15161 | **MINERALES CORDOBA, S.A.S.** | 2 | 11/05/2017 | *AUTO PARM 237 DE 2017* | - **DAR A CONOCER** a la sociedad titular del Contrato de Concesión LEQ-15161, el concepto técnico PARM-S- 0057 del 23 de enero de 2017. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | **SEGUNDO.- APROBAR** para el contrato de concesión LEQ-15161 la póliza minero ambiental No.42-43-101002513 de la Compañía de Seguros del Estado S.A con vigencia desde el 16/10/2016 hasta el 15/10/2017 para el quinto año de la etapa de exploración.<br><br>**TERCERO.-** RECORDAR al titular del Contrato de Concesión LEQ-15161 que deberá presentar el Formato Básico Minero Anual 2016 en los términos de las Resoluciones No. 4 0558 del 2 de junio de 2016 y No. 4 0713 del 22 de julio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía y según el plazo concedido en Resolución No. 40185 de 2017.<br><br>**CUARTO.-** Lo relacionado al REINTEGRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. LEQ-15161, será la Vicepresidencia de Contratación y Titulación la competente para definir la lo relacionado al tema enunciado. |

**(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR MEDELLIN, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy**, 18 de Mayo de 2017,** siendo las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PAR**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

_____

**MARIA INES RESTREPO MORALES**
**Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín**

**Proyectó: Patricia Echeverri G.**